# DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA AÑO MMXXII MES V DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35 NÚMERO (53) EXTRAORDINARIO

**SUMARIO** 

#### **DECRETO Nº 44**

ARTÍCULO 2: Se designan a partir de la presente fecha, los miembros de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN AVÍCOLA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, C.A, (CORPAVANZ), la cual queda conformada de la siguiente manera:

Art. 3º.- Las leyes sancionadas por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoáteguro en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 08 DE MAYO DE 2022.

## GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO Nº: 44 Extraordinario Nº: 53



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 134 numerales 1, 3 y 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con los Artículos 48 de la Ley de Administración del estado Anzoátegui.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Gobernador del Estado, como Jefe de Gobierno y de la Administración del Estado, es el Superior Jerárquico de los órganos y entes descentralizados del Poder Público Estadal.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Nro. 25 publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui Nro. 24 Extraordinario de fecha 19 de Marzo de 2015, de la se autorizó la creación AVÍCOLA DEL CORPORACIÓN ANZOÁTEGUI, C.A, **ESTADO** (CORPAVANZ), Empresa mercantil inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la del estado Circunscripción Judicial Anzoátegui, en fecha 04 de Junio del año No 75, Tomo 2015, bajo el RM3ROBAR.

#### CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN AVÍCOLA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, C.A, (CORPAVANZ), estará administrada por una Junta Directiva que estará conformada por: Un (1) Presidente, Un (1) Vice-presidente y Tres (3) Directores principales con sus respectivos suplentes, quienes serán designados por el Gobernador del Estado Anzoátegui.

#### DECRETA

ARTÍCULO 1: Se deroga el Decreto N° 27 publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui Extraordinario N°35 de fecha 19 de Diciembre de 2017, contentivo de designación de los miembros de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN AVÍCOLA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, C.A, (CORPAVANZ).

ARTÍCULO 2: Se designan a partir de la presente fecha, los miembros de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN AVÍCOLA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, C.A, (CORPAVANZ), la cual queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Agustin Francisco Rizalez  Jove	C.1. 19.496.665
VICEPRESIDENTE	Oscar Enriquez García Molina	C.1. 13.995,776
DIRECTOR PRINCIPAL.	José Félix Maita	C.I. 16.252.805
DIRECTOR PRINCIPAL	May Lhing Nacarid Sánchez Merida	C.I. 13.317.145
DIRECTOR PRINCIPAL	Oscar Alonso Marcano Cedeño	C.L. 19,717,364
DIRECTOR SUPLENTE	Ana Maria Gervis Burgos	C.1. 13.784.100
DIRECTOR SUPLENTE	Alexis Ramón Hernández	C.1. 8.305.425
DIRECTOR SUPLENTE	Mairelis Rojas	C.1 26.706.713

ARTÍCULO 3: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

ARTÍCULO 4: Queda derogada cualquier disposición, acuerdo o convenio que colida con el presente Decreto.

ARTÍCULO 5: La Secretaria General de Gobierno queda encargada de velar por la ejecución del presente Decreto.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del Estado Anzoátegui, a los Ocho (08) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

Años 212º de la Independencia y 163º de la Federación.



Refrendado por

CDA. YOLIMAR LEDEZ Secretaria General de Gobiern